



San Andrés, Isla, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00025-00
Referencia	Verbal Posesorio
Demandante	Martha Fox Biscaino
Demandado	Denny Fox Biscaino
Auto No.	0944-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. de P., el extremo activo no subsanó la reforma de la demanda en los términos ordenados en el auto que antecede, razón por la cual el Despacho rechazará la misma.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite del *sub lite*, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, se ordenará a la Sestearía correr traslado a la demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado en su escrito contestatario.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la reforma de la demanda Verbal Posesoria promovida por la señora Martha Fox Biscaino contra el señor Denny Fox Biscaino.

SEGUNDO. – Por Secretaría, **CÓRRASE** traslado al extremo activo de las excepciones de fondo propuestas por el demandado en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156f148575aecfe644e5e0f9e09a44f9a9a70de2a911687aae07921374031e17**

Documento generado en 14/10/2022 04:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>